



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 20 de Abril del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000035-2022/GII/RENIEC (24MAR2022), de la Oficina de Comunicaciones y Prensa (ex Gerencia de Imagen Institucional); el Informe N° 000013-2022/GII/SGRP/RENIEC (24MAR2022), de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa (ex Sub Gerencia de Relaciones Públicas); la Hoja de Elevación N° 000102-2022/GPP/RENIEC (06ABR2022), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (ex Gerencia de Planificación y Presupuesto); el Informe N° 000062-2022/GPP/SGPL/RENIEC (01ABR2022), de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto (ex Sub Gerencia de Planificación); el Informe N° 000076-2022/GPP/SGP/RENIEC (06ABR2022), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto (ex Sub Gerencia de Presupuesto) y el Informe N° 000006-2022/OAJ/RENIEC (11ABR2022), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que con la Ley N° 28874 se aprobó la Ley que Regula la Publicidad Estatal, cuyo objeto radica en establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, busca fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Oficina de Comunicaciones y Prensa es el órgano de apoyo encargado de elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias de la gestión de comunicación institucional, comunicación digital, prensa, promoción de servicios, protocolo y relaciones institucionales; velando por la identidad, la imagen y la reputación del RENIEC;

Que así también, el literal b) del artículo 65° del ROF institucional vigente, señala que la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, tiene la función específica de proponer y desarrollar el Plan de Estrategia Publicitaria, de acuerdo al marco regulatorio vigente; y formular campañas publicitarias relativas a los trámites y servicios institucionales;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VQstxS0UbB**

Que bajo dicho marco normativo, mediante los documentos de vistos la Oficina de Comunicaciones y Prensa propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el presente año 2022, cuyo objetivo general consiste en informar a la población sobre los servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la identificación de todos los peruanos, comprometida con la inclusión y el desarrollo social;

Que en esa línea, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Planificación y Estadística y la Unidad de Presupuesto a su cargo, emite opinión favorable en torno a la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, el mismo que contiene la campaña publicitaria "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022" por la suma de S/ 148.651,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que sobre el particular, para autorizar la realización de publicidad estatal, el artículo 3° de la referida Ley N° 28874 establece que es responsabilidad del Titular del Pliego, velar por el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, el mismo que contiene la campaña publicitaria "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022";

Que de igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, el mismo que contiene la campaña publicitaria "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022";

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y estado Civil - RENIEC 2022, que contiene la campaña publicitaria "ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y



MUNICIPALES 2022", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2022, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CVK/TNR/JAA/malz



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

VQstxS0UBb

